



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRIN"



235

Buenos Aires, - 7 ABR 2009

Que la solicitud presentada por la firma PUERTO LAHARRAGUE S.A. fue
sujeta a un VISTO el Expediente N° S01:0012606/2009 del Registro del MINISTERIO
DE PRODUCCION, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0236640/2004 del
Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N°
25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de
febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 590 de fecha 21 de julio de 2005 y 245 de
fecha 18 de marzo de 2008, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y
PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la
inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las
ampliaciones de los existentes.

Que la citada Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de
orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma PUERTO LAHARRAGUE S.A. solicitó ante la SECRETARIA
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE
PRODUCCION, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080
y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó un proyecto forestal plurianual que en su
componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación y

75

OMP
PROYECTO N°
1455

4
*
*
*



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



235

poda a ejecutarse entre los años 2003 y 2009.

Que la solicitud presentada por la firma PUERTO LAHARRAGUE S.A. fue sujeta a un análisis técnico, contable y legal, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que dicha presentación fue aprobada mediante el dictado de la Resolución N° 245 de fecha 18 de marzo de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la firma ha solicitado el beneficio del apoyo económico no reintegrable establecido en el Artículo 17 de la citada Ley N° 25.080.

Que la etapa 2003 correspondiente a las actividades de plantación y poda fue aprobada y pagada mediante la Resolución N° 590 de fecha 21 de julio de 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la etapa 2004 correspondiente a las actividades de plantación y poda fue aprobada y pagada mediante el dictado de la Resolución N° 245 de fecha 18 de marzo de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que posteriormente fueron analizadas en sus aspectos técnicos, legales y contables la etapa 2005 correspondiente a las actividades de plantación y poda y la etapa 2006 correspondiente a la actividad de plantación, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que en virtud de dicho análisis corresponde proceder al pago del apoyo

94

EM P
PROYECTO N°
1455

H
X

9

A



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



235

económico no reintegrable antes descripto, respecto de las etapas mencionada en el párrafo anterior.

ARTICULO Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

ARTICULO Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2005 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en el año 2005 cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$524.542,19) respecto de la etapa mencionada

95

OMP
PROYECTO N°
1455

Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Apruébase la ejecución de la etapa 2006 correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para la actividad de plantación cuyo número de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$545.057,92) respecto de la etapa mencionada en el artículo precedente y cuyo número de expediente y monto se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 235

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M P
PROYECTO N°
1455

Handwritten initials: RA



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALAPINO"



235

ANEXO I

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0236640/2004	PUERTO LAHARRAGUE S.A. (CUIT N° 30-50927315-0)	Plantación	2005	338,17	Pinus sp.
S01:0236640/2004	PUERTO LAHARRAGUE S.A. (CUIT N° 30-50927315-0)	Poda	2005	239,73	Pinus sp.
S01:0236640/2004	PUERTO LAHARRAGUE S.A. (CUIT N° 30-50927315-0)	Plantación	2006	228,8	Pinus sp.
TOTAL					

CM P

PROYECTO N°

1455

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA FOTOGRAFADA DEL ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA DEL AREA AGROPECUARIA
MINISTERIO DE PRODUCCION



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

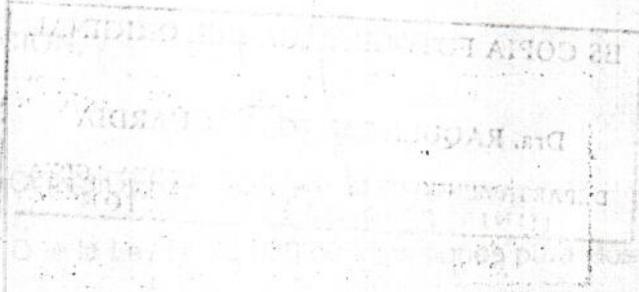


235

BUENOS AIRES, 27 ABR ANEXO II

Expediente	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0236640/2004	PUERTO LAHARRAGUE S.A. (CUIT N° 30-50927315-0)	524.542,19
S01:0236640/2004	PUERTO LAHARRAGUE S.A. (CUIT N° 30-50927315-0)	545.057,92
	TOTAL	1.069.600,11

Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de inversiones para bosques cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 2004, los Decretos N° 1.590 de fecha 21 de julio de 2005 y 246 de fecha 18 de marzo de 2006, emitidos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.



La Ley N° 25.080 de Inversión para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que la Ley N° 25.080 establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma PUERTO LAHARRAGUE S.A. solicitó ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, la acogida de sus inversiones que obija la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a 18 de febrero de 2006 se proyectó forestal plurianual que en su componente forestal contempla la realización de las actividades de plantación y

75
M P
PROYECTO N°
1455
4
A